

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA RED DE MONITORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL; MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA PORTÁTILES Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS LABORES DE INSPECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL”. LOTE 1: Mantenimiento, reparación e instalación de los elementos de la red de monitorización de la Dirección General de Comunicación Social y calibración de los equipos portátiles de medida” (CONTR.: 2023/658864 LOTE: 2024/262)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María de la Almodena Gómez Velarde**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto 192/2022, de 11 de agosto, en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de 14 de noviembre de 2023 (BOJA n.º 223, de 21 de noviembre de 2023), sobre delegación de competencias, actuando en nombre y representación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

De otra parte, **D^a. Cristina Peñas de Bustillo**, con D.N.I. [REDACTED]², actuando en nombre y representación de AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U., con N.I.F. n.º A41999913, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Carlos de Prada Guaita, mediante escritura de fecha 12 de marzo de 2020, bajo el n.º 393 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 2 de septiembre de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		15/03/2024 12:43:35	PÁGINA: 1 / 8
CRISTINA PEÑAS DE BUSTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTcxJjUwNWI5MjU3MGVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de fecha 3 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 20 de octubre de 2023 (Informe AJ-CPIDS 2023/167).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, con fecha 2 de noviembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 8 de noviembre de 2023, por importe de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (103.972,00 €), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 14 de noviembre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía de fecha 12 de febrero de 2024, a la empresa AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía con fecha 21 de febrero de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a. Cristina Peñas de Bustillo, en nombre y representación de AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U. se compromete a la realización del contrato abierto “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA RED DE MONITORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL; MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA PORTÁTILES Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS LABORES DE INSPECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.”LOTE 1: “Mantenimiento, reparación e instalación de los elementos de la red de monitorización de la Dirección General de Comunicación Social y calibración de los equipos portátiles de medida”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		15/03/2024 12:43:35	PÁGINA: 2 / 8
CRISTINA PEÑAS DE BUSTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTcxZiUwNWI5MJU3MGVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo reflejados en el apartado 4.C del Anexo I del PCAP.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Reducción del tiempo de respuesta ante incidencias: 2 días laborables.

- Reducción del tiempo de diagnóstico: 5 días laborables.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Medidas adicionales sobre igualdad de género. En este caso, dado que el objeto del contrato es realizado por empresas dedicadas a la tecnología que emplean a profesionales del sector TIC, como condición especial de ejecución del contrato se tendrá en cuenta la promoción de la igualdad de género en el sector. A tal efecto, la adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato de la Administración de la Junta de Andalucía un informe donde indique la dedicación de mujeres al proyecto y/o la inclusión de mujeres en proyectos TIC que ejecute. Dicho informe deberá remitirse durante el primer mes desde el inicio del contrato, debiendo certificarse además a los 6 y 18 meses las modificaciones que en su caso se hubiesen producido. El informe deberá contener los siguientes indicadores:

1. INDICADORES DE PRESENCIA DE MUJERES EN CARGOS DIRECTIVOS O DE RESPONSABILIDAD. Se acreditarán las siguientes magnitudes:

1.1. Porcentaje de mujeres y porcentaje de hombres con cargos directivos respecto al total de los cargos directivos.

1.2. Porcentaje de mujeres con cargos directivos respecto al total de mujeres de la plantilla y porcentaje de hombres con cargos directivos respecto al total de hombres de la plantilla.

1.3. Cargos de responsabilidad de la empresa según nivel directivo y sexo indicando total, y porcentajes comparativos mujeres-hombres.

1.4. Cargos de responsabilidad según nivel directivo y antigüedad por sexo indicando total, y porcentajes comparativos mujeres-hombres.

2. INDICADORES DE CONDICIONES LABORALES IGUALITARIAS PARA MUJERES Y HOMBRES. Se acreditarán las siguientes magnitudes relativas y absolutas:

2.1. Número de mujeres y hombres con contrato laboral indefinido y porcentaje comparativo entre mujeres y hombres.

2.2. Porcentaje de mujeres con contrato laboral indefinido respecto al total de mujeres de la plantilla y porcentaje de hombres con contrato laboral indefinido respecto al total de hombres de la plantilla.

2.3. Número de mujeres y hombres con contrato laboral temporal y porcentaje comparativo entre mujeres y hombres.

2.4. Porcentaje de mujeres con contrato laboral temporal respecto al total de mujeres de la plantilla y porcentaje de hombres con contrato laboral temporal respecto al total de hombres de la plantilla.

2.5. Número de mujeres y hombres con jornada completa y porcentaje comparativo entre mujeres y hombres.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		15/03/2024 12:43:35	PÁGINA: 3 / 8
CRISTINA PEÑAS DE BUSTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTcxZiUwNWI5MjU3MGVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 2.6. Porcentaje de mujeres con jornada completa respecto al total de mujeres de la plantilla y porcentaje de hombres con jornada completa respecto al total de hombres de la plantilla.
- 2.7. Número de mujeres y hombres con jornada reducida y porcentaje comparativo entre mujeres y hombres.
- 2.8. Porcentaje de mujeres con jornada reducida respecto al total de mujeres de la plantilla y porcentaje de hombres con jornada reducida respecto al total de hombres de la plantilla.

3. INDICADORES DE IGUALDAD RETRIBUTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

- 3.1. Número de mujeres y de hombres y porcentajes por niveles retributivos.
- 3.2. Porcentaje de mujeres respecto al total de mujeres de la empresa y porcentaje de hombres respecto al total de hombres de la empresa, por niveles retributivos.
- 3.3. Número de mujeres y de hombres entre las personas a las que se les ha subido el salario en los últimos dos años y porcentaje comparativo entre mujeres y hombres.
- 3.4. Porcentaje de mujeres respecto al total de mujeres de la empresa y porcentaje de hombres respecto al total de hombres de la empresa a los que se les ha subido el salario en los últimos dos años.
- 3.5. Incremento salarial medio de las mujeres e incremento salarial medio de los hombres.
- 3.6. Número de mujeres y de hombres acogidos a los beneficios sociales de la empresa: seguro medico, plan de pensiones, plan de jubilaciones, coche de empresa y porcentaje comparativo entre mujeres y hombres.

4. INDICADORES SOBRE MEDIDAS IMPLANTADAS PARA MEJORAR LA COMPATIBILIDAD DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL.

- 4.1. Número de personas que se acogen a permisos por adopción o nacimiento por sexo y porcentaje comparativo entre mujeres y hombres.
- 4.2. Número de mujeres y hombres que se han acogido a los derechos de cuidado de hijos, hijas y familiares dependientes.
- 4.3. Porcentaje de mujeres y hombres por categorías y edad que se han acogido a los derechos de cuidado de hijos, hijas y familiares dependientes.
- 4.4. Número de mujeres que han hecho uso de la baja por maternidad y porcentaje por departamentos y categorías.
- 4.5. Número de hombres que se han acogido al permiso de paternidad y porcentaje por departamentos y categorías....

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (77.979,00 €), al que corresponde un IVA de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.375,59 €), siendo el total con IVA incluido de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (94.354,59 €)³.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA⁸ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		15/03/2024 12:43:35	PÁGINA: 4 / 8
CRISTINA PEÑAS DE BUSTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTcxZiUwNWI5MjU3MGVSjRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 3 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	0100010000 G/52C/213.01/00 01	35.382,96
2025	0100010000 G/52C/213.01/00 01	47.177,28
2026	0100010000 G/52C/213.01/00 01	11.794,35

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose a partir de la fecha de formalización del contrato.

El contrato no tiene posibilidad de prórroga, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 15 de diciembre de 2023, una garantía definitiva⁵, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.898,95 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001410621532, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad de la última factura. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		15/03/2024 12:43:35	PÁGINA: 5 / 8
CRISTINA PEÑAS DE BUSTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTcxZiUwNWI5MjU3MGVSjRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		15/03/2024 12:43:35	PÁGINA: 6 / 8
CRISTINA PEÑAS DE BUSTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTcxZiUwNW5MjU3MGVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2.A del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		15/03/2024 12:43:35	PÁGINA: 7 / 8
CRISTINA PEÑAS DE BUSTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTcxZiUwNW5MJU3MGVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

LA EMPRESA CONTRATISTA
AXION INFRAESTRUCTURAS DE
TELECOMUNICACIONES, S.A.U.

Fdo.: María de la Almudena Gómez Velarde

Fdo.: Cristina Peñas de Bustillo



Modelo de formalización electrónica de contrato

8

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		15/03/2024 12:43:35	PÁGINA: 8 / 8
CRISTINA PEÑAS DE BUSTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTcxjUwNWI5MjU3MGVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	